

Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia



"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 371/08

Sucre, 08 de Agosto de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro No. 2799, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota DESPACHO Carta No. 721/08, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y posterior aprobación del **Convenio de Financiamiento**, a suscribirse con FANCESA-ISSA.

Que, en uso de sus específicas atribuciones, el Gobierno Municipal, como accionista en un 33,33% de FANCESA y ésta propietaria mayoritaria de ISSA, han decidido suscribir un Convenio Interinstitucional de Financiamiento, con destino a la ejecución de diferentes emprendimientos del Gobierno Municipal de Sucre, que impliquen obras de impacto social, económico y además que requieran la **provisión de pavimento rígido, pavimento articulado, hormigón premezclado, losetas doble S, bordillos y agregados**, los mismos que serán provistos por FANCESA-ISSA, según los requerimientos del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, se extraña en antecedentes, la falta de documentación entre otras: **La autorización de negociación y constitución de empréstito** (de conformidad a lo dispuesto por el numeral 14) del art. 12 de la Ley de Municipalidades), informe que demuestre la **factibilidad técnica** de las obras a ser ejecutadas y obras complementarias con dicho financiamiento, detalle del proceso de desembolsos; especificar el **número de proyectos semestrales** que serán ejecutados con el referido Financiamiento, **capacidad técnica - operativa del Municipio**, para la ejecución de sub-rasante y capa base (personal capacitado, maquinaria y laboratorio de uso de suelos).

Que, de la misma forma, se debe adjuntar un **Informe Evaluatorio**, del Primer Crédito otorgado por FANCESA-ISSA, (con relación a beneficiarios, localización de las obras, valoración de los costos y otros antecedentes), especificando cuales son los indicadores costo-beneficio en las obras ejecutadas con el primer crédito otorgado por FANCESA -ISSA.

Que, se requiere **informe legal** del Ejecutivo Municipal, respecto a la aplicación y cumplimiento de los arts. 115 y 116 de la Ley de Municipalidades, con relación a la propuesta en el presente caso, de convenio y no así contrato como lo establecen las disposiciones citadas, como también se **justifique legalmente**, las razones para que se otorgue el financiamiento en insumos y no así en efectivo.

Que, en **Sesión Plenaria de 08 de agosto de 2008**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento y considerado el Informe No. 408/08 de 07 de agosto de 2008, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta del Informe de la Comisión, por Resolución, con las modificaciones y ajustes que constan en la parte considerativa y resolutive de la presente disposición.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

6 13  
FOLIO 001-000-000

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM 371/08

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

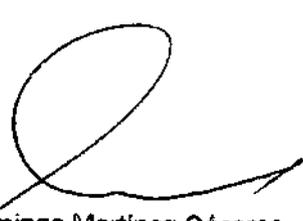
**Art. 1º DEVOLVER** el Expediente a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a fs. 16 útiles de obrados, con relación al Convenio Interinstitucional de Financiamiento, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y FANCESA-ISSA, para que se **INFORME y COMPLEMENTE**, las observaciones que se detallan a continuación:

- a) Se adjunte la **autorización de negociación y constitución de empréstito**, de conformidad a lo establecido en el numeral 14) del art. 12 de la Ley de Municipalidades.
- b) Se adjunte el informe que demuestre la **factibilidad técnica** de las obras a ser ejecutadas con el referido financiamiento, cual el tratamiento técnico económico a ser otorgado a las obras complementarias que se requieran en la ejecución de cada uno de los proyectos, perfiles de proyectos de las obras a ser ejecutadas, su tratamiento económico, calendario de desembolsos y se especifique el número de proyectos semestrales, que serán ejecutados con el referido Financiamiento.
- c) Informe sobre la **capacidad técnica - operativa**, en el caso de que el Gobierno Municipal de Sucre, asuma la ejecución en forma directa de la sub rasante y capa base, especificar la cantidad de personal capacitado, maquinaria y laboratorio de uso de suelos para ejecutar estos ítems.
- d) Se adjunte **Informe Evaluatorio**, del Primer Crédito otorgado por FANCESA-ISSA, (con relación a beneficiarios, localización de las obras, valoración de los costos y otros antecedentes), **especificando cuales son los indicadores costo - beneficio**, con las obras ejecutadas con el primer crédito otorgado por FANCESA -ISSA.
- e) Se adjunte **Informe Legal**, del Ejecutivo Municipal, respecto a la aplicación y cumplimiento de los arts. 115 y 116 de la Ley de Municipalidades, con relación a la propuesta en el presente caso, de suscribir convenio y no así contrato como lo establecen las disposiciones citadas, y como también se **justifique legalmente**, las razones para que se otorgue el financiamiento en insumos y no así en efectivo.

**Art. 2º** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

0.21

0.21  
UT 00.215 A-35  
c.c/archive  
uli